SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 04 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA. Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00338-00

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

GARANTIA REAL

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

Demandado: LUIS ALBERTO MANZANO HOMES.

Auto No. 0931.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que no obra constancia del resultado de las gestiones surtidas mediante el oficio No. 1593 dirigido a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, o el estado actual del crédito, carga procesal que corresponde a la parte demandante, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requiérase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1º del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe al Despacho del estado del crédito o del resultado de las gestiones surtidas mediante el oficio No. 1593 dirigido a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE. El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165195a0936b5133514e911bf2152c93486bb343eaa7426dfafa1e2c1774a27f**Documento generado en 17/01/2022 11:49:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica